

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	ALCANCE	3
III.	DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
IV.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
V.	OBJETIVOS Y METAS	9
VI.	MARCO NORMATIVO	10
VII.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
VIII.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
IX.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO	13
X.	MAPA DE RIESGO	14
XI.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	14
XII.	CAPACITACIONES E INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 16	
12.1	Inducción en SST.	16
12.2	Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	17
12.3	Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	17
XIII.	PROCEDIMIENTOS.	17
XIV.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	18
14.1	Programadas o planeadas:	18
14.2	Inopinada o espontanea:	18
XV.	SALUD OCUPACIONAL.	18
15.1	Exámenes médicos Ocupacionales:	19
15.2	Atenciones Médicas:	20
15.3	Programa de Evaluación de Riesgos Psicosociales y Control de la Salud Mental: 20	
15.4	Programa de Vigilancia Médica Ocupacional:	20
15.5	Soporte Nutricional:	20
15.6	Capacitaciones y charlas	21
XVI.	SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.	21
XVII.	PLAN DE CONTINGENCIA.	21
XVIII.	INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.	22

XIX. AUDITORIA.....	22
XX. ESTADÍSTICAS.....	22
20.1 Indicadores de Seguridad:.....	22
20.2 Indicadores de Salud Ocupacional:.....	23
XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	23
21.1 PRESUPUESTO	24
XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	24
XXIII. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR.....	25
XXIV. ANEXOS.....	25
24.1 Anexo N° 01. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	27
24.2 Anexo N° 02. Programa Anual de Capacitaciones 2024.....	28
24.3 Anexo N° 03. Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.....	29
24.4 Anexo N° 04. Programa de Inspecciones Internas de SST.....	30
24.5 Anexo 05. Programa de Vigilancia de Salud Mental y Riesgos Psicosociales. 31	
24.6 Anexo 06 Acta N° 01 2024 -CSTT Aprobación del Plan Anual de SST	32



I. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) "es un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo su calidad de vida...", dentro de un proceso de mejora continua.

En nuestro país, el SGSST se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR (RLSST) y otras normas especiales y complementarias. La LSST establece el deber de prevención del empleador, a través de un enfoque de gestión que visibilice su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo (SST) de su personal, que guarde coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, que evalúe los riesgos más significativos para la salud y la seguridad de las personas, que esté orientado a la mejora continua, que fomente el trabajo en equipo y la cooperación entre el personal, la prevención de riesgos y promueva el comportamiento seguro, y asegure mecanismos de retroalimentación entre el empleador y su personal, así como mecanismos de reconocimiento al personal proactivo y que fomente y respete la participación de los representantes de los trabajadores.

A esos efectos, el empleador delega la implementación y mantenimiento del SGSST en un personal con funciones y autoridad necesaria para ello. En el caso de las entidades públicas, esta delegación recae en las Oficina de Personal, En efecto, el literal b) del numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende, entre otros, el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esa línea, la Oficina de Personal (OP) del Hospital Nacional "Dos de Mayo" (HNDM) a través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) está a cargo del SGSST. Por ende, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es un documento de gestión donde establecen los objetivos dispuestos para el SGSST, en función a la evaluación periódica realizada al mismo, con metas, indicadores, responsabilidades, así como los criterios de medición y los recursos pertinentes para su cumplimiento.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo debe orientarse al cumplimiento de las normas vigentes de SST que son aplicables a la entidad, a mantener bajo control los riesgos presentes en el lugar de trabajo a promover una cultura de prevención de los riesgos laborales y a gestionar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El HNDM considera que la SST constituye un aspecto esencial para garantizar los derechos fundamentales de su personal, tales como el derecho a la dignidad, a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, así como a la salud en el lugar de trabajo.

II. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los departamentos, Servicios y Oficinas del HNDM y a todos los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones trabajan dentro de las instalaciones de la entidad, así como quienes, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.



Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

El HNDM se encuentra ubicado en Parque "Historia de la Medicina Peruana", s/n°, Av. Miguel Grau Cuadra 13.

El alcance de este plan considera los siguientes órganos y unidades orgánicas, asistenciales y administrativas que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N°01

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"	
Órgano de Dirección	
Dirección General	
Órgano de Control	
Órgano de Control Institucional	
Órgano de Asesoramiento	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
Oficina de Asesoría Jurídica	
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
Oficina de Gestión de la Calidad	
Órganos de Apoyo	
Oficina Ejecutiva de Administración	
· Oficina de Economía	
· Unidad de Logística	
· Oficina de Personal.	
· Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	
Oficina de Comunicaciones	
Oficina de Estadística e Informática	
Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación	
Oficina de Seguros	
Órganos de línea	
Departamento de Medicina Interna	
· Servicio de Medicina interna 1	
· Servicio de Medicina interna 2	
· Servicio de Medicina interna 3	
· Servicio de Medicina interna 4	
· Servicio de Medicina interna 5	
Departamento de Especialidades Médicas	
· Servicio de Cardiología	



[Handwritten signature]

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

· Servicio de Dermatología
· Servicio de Endocrinología
· Servicio de Reumatología e Inmunología
· Servicio de Gastroenterología
· Servicio de Nefrología
· Servicio de Neurología
· Servicio de Salud Mental (Psiquiatría)
· Servicio de Medicina de Rehabilitación
· Servicio de Oncología Médica
· Servicio de Neumología
· Servicio de Enfermedades Infecciosas
· Servicio de Geriatria
· Servicio de Hematología Clínica
· Servicio de Hospitalización de Especialidades Médicas.
Departamento de Cirugía
· Servicio de Cirugía 1
· Servicio de Cirugía 2
· Servicio de Cirugía 3
· Servicio de Cirugía 4
· Servicio de Oftalmología
· Servicio de Otorrinolaringología
· Servicio de Neurocirugía
· Servicio de Traumatologías
· Servicio de Cirugía Plástica
· Servicio de Urología
· Servicio de Cabeza y Cuello
· Servicio de Cirugía Pediátrica
Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
· Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
· Servicio de Cuidados Intensivos y Cardiovascular Postquirúrgico
Departamento de Pediatría
· Servicio de Pediatría, Emergencia y Cuidados Críticos
· Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos



Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Departamento de Gineco – Obstetricia
· Servicio de Obstetricia
· Servicio de Ginecología
· Servicio de Ginecología Oncológica
· Servicio de Reproducción Humana
· Servicio de Obstetrices
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
· Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgico
· Servicio de Recuperación post anestésica
· Servicio de Anestesia para Cirugía de corta estancia
· Servicio de Terapia del Dolor
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
· Servicio de Emergencia y Trauma Shock
· Servicio de Cuidados Críticos
Departamento de Consulta Externa
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
· Servicio de Hematología y Bioquímica
· Servicio de Microbiología e Inmunología
· Servicio de Anatomía Patológica
Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia
· Servicio de Banco de Sangre
· Servicio de Hemoterapia
Departamento de Diagnóstico por Imagen
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Radiología
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Ecografía
· Servicio de Diagnóstico y procedimientos por Tomografía
· Servicio de Medicina Nuclear
Departamento de Enfermería
· Servicio de Enfermería de Consulta Externa
· Servicio de Enfermería de Medicina
· Servicio de Enfermería de Cirugía
· Servicio de Enfermería de Pediatría
· Servicio de Centro Quirúrgico



· Servicio de Central de Esterilización
· Servicio de Central de Hotelería
· Servicio de Enfermería de Emergencia
· Servicio de Enfermería de Cuidados Críticos
Departamento de Odontología
· Servicio de Odontología de Adultos
· Servicio de Odontología de Pediatría
Departamento de Farmacia
· Servicio de Farmacia
· Servicio de Farmacotecnia
Departamento de Nutrición y Dietética
Departamento de Servicio Social

Fuente: elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

III. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha realizado la línea de base el 05 de enero 2024, para tal fin se utilizó la "Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecidos en el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se realizó el diagnóstico de línea base nos dio un resultado de 49% de cumplimiento de acuerdo a los lineamientos de la RM. 050, la necesidad de implementar el SGSST es cumplir con los requisitos legales y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacional, ser sancionados por los entes fiscalizadores.

Cuadro N° 02

Resumen de los lineamientos del SGSST -- Ley N° 29783					
Lineamientos	Preguntas			N° de preguntas	% Cumplimiento
	Si	No	N. A		
I. Compromiso e involucramiento	7	3	0	10	70%
II. Política de SST	7	5	0	12	58%
III. Planeamiento y aplicación	7	10	0	17	41%
IV. Implementación y operación	8	15	2	23	35%
V. Evaluación normativa	4	4	2	8	50%
VI. Verificación	11	13	0	24	46%
VII. Control de información y documentos	13	5	0	18	72%
VIII. Revisión por la Dirección	1	5	0	6	17%
Total, de Cumplimiento	58	60	4	118	49%

Fuente: Elaborado por el ESST de acuerdo a la RM. N° 050-2013 – TR.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El HNDM elabora su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículos 22 y 23. Dicho instrumento está aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con Acta – CSST N° 01-2024 ver Anexo N° 06 se encuentra en proceso de aprobación por los órganos competentes mediante Resolución Directoral.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Nacional "Dos de Mayo", brinda servicios de salud de calidad, con énfasis en patologías de alta complejidad, priorizando la atención de la población más vulnerable y excluida, en todas las etapas de vida.

Nuestra prioridad es mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado e involucrado con la promoción, prevención y control de los riesgos laborales, en línea con ello, El Hospital Nacional "Dos de Mayo" elabora su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y expresa los siguientes principios y objetivos:

- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos, estableciendo medidas control y otros instrumentos de gestión para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo.
- Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y otros compromisos asumidos por nuestra institución.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes, sean consultados y participen activamente en todos los instrumentos, planes, programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo crear una cultura de prevención de riesgos laborales para sensibilizar y disminuir las lesiones y enfermedades asociadas a las actividades laborales.
- Promover la mejora continua de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realice la institución en concordancia con los requerimientos de las Normas Vigentes.
- Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con otros sistemas de gestión existentes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

El empleador asume el liderazgo en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este documento se comunica a todas las personas que trabajan en el Hospital Nacional Dos de Mayo, estando además a disposición de sus partes interesadas.



A handwritten signature in blue ink, located below the official stamp.

V. OBJETIVOS Y METAS

En el Cuadro N°03, se detallan los objetivos generales, específicos, metas, indicadores y responsables de ejecución, del presente plan.

Cuadro N° 03

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	Meta	Indicadores	Responsable
1.Administrar el control de los documentos y registros del SGSST	Implementar los documentos obligatorios mencionados en el artículo 32° del D.S. N°005- 2012-TR	100%	<i>N° de documentos implementados</i>	ESST
	Implementar los registros obligatorios mencionados en el artículo 33° del D.S. N° 005- 2012-TR	100%	<i>N° de registros implementados</i>	ESST
2.Identificar peligros y riesgos durante las actividades relacionadas con el trabajo.	Elaborar la matriz (IPERC).	80%	$\frac{N^{\circ} M. IPERC \text{ ejecutadas}}{N^{\circ} M \text{ IPERC programadas}} \times 100\%$	OP-ESST-CSST
	Inspeccionar áreas, equipos y/o actividades.	90%	$\frac{Inspecciones \text{ ejecutadas}}{Inspecciones \text{ programadas}} \times 100\%$	OP-ESST-CSST
3.Fortalecer los conocimientos de los trabajadores en SST.	Mejorar los conocimientos de los trabajadores en SST	90%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Cap. ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Cap programadas}} \times 100\%$	OP ESST
4.Integrar a los trabajadores vulnerables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del HNM	85%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Act. ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Act. programadas}} \times 100\%$	OP ESST
	Vigilar la salud de los trabajadores con discapacidad	≥70%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Act. ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Act. programadas}} \times 100\%$	OP ESST
	Identificar los riesgos psicosociales y establecer medidas que contribuyan a la prevención, protección y promoción de la salud mental.	80%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Act. ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Act. programadas}} \times 100\%$	OP ESST
	Vigilar la salud de las trabajadoras en periodo de gestación.	≥70%	$\frac{N^{\circ} \text{ de Act. ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Act. programadas}} \times 100\%$	OP ESST

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
B. A. E PERSONAL

[Handwritten Signature]

VI. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas.
- Ley N° 30827, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR, dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o del desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, que aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Aprueban el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- Decreto Supremo N° 009-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR, y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Decreto Supremo N° 008-2022-SA, que aprueba la Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Decreto Supremo N° 022-2023-SA, Decreto Supremo que modifica Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario".
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, que aprueba el Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo; el listado de actividades, procesos, operaciones o labores, equipos o productos de alto riesgo;



y, los lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.

- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y su modificatoria (RM N° 798-2010/MINSA).
- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC por riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"; y sus modificatorias (Resoluciones Ministeriales N° 004-2014 MINSA, N° 571-2014/MINSA y N° 763-2017/MINSA).
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad" (y deroga la RM N° 715-2013/MINSA).
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas".
- Resolución Directoral N° 043-2016-INACAL/DN, que aprueba entre otras normas técnicas peruanas de cales, cementos, señales de seguridad y otros, la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1:2016. Señales de seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. 3ra. Edición
- Resolución Directoral N° 180 -- 2023 /D/HNDM que aprueba el "Plan Hospitalario de Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres- HNDM 2023".

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la Resolución Directoral N°078-2022/D/HNDM, de fecha 06 de abril de 2022, los representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

Representantes titulares de parte de los trabajadores:

1. Cumpa Carrera Marco Antonio.
2. Flores Salcedo de Ocrosopoma Pilar Irma.
3. Valle Rojas Luis Norberto
4. Castillo Tristán Nelly Raquel.

Representantes Suplentes de parte de los trabajadores:

1. Casique Flores Dante Williamzon
2. Ydoña Bustamante María Virginia.
3. Sedano Gelvet Elsa Lourdes.
4. Ramírez Da Costa Isela Patricia.

De acuerdo a la Resolución Directoral N°280-2023/D/HNDM con fecha 04 de diciembre de 2023, se modifica la Resolución Directoral N°127-2023/D/HNDM, respecto a los representantes de la parte empleadora, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Representantes titulares del empleador:

1. M.C. Rebeca Nemesia Perez Allpoc.
2. Abog. Hernan Omar Saavedra Rengifo.
3. M.C. Walter Jesus Luque Uturnco.
4. Lic. Elba Socorro Aramburu Sulca.

Representantes suplentes del empleador:

1. C.P.C. Guisela Sabina Pardo Loarte.
2. M.C. Jaime Salomón Alvarezcano Berroa.
3. M.C. William Lovel Torres Damas.
4. M.C. Margot Gladys Figueroa Gamarra.

Estructura del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



Dada la estructura de la institución de acuerdo a las políticas y disposiciones dadas por la Dirección General, en la representación de los trabajadores ante el Comité de SST, se cuentan con de diversos servicios, debidamente elegidos mediante procesos eleccionario. Acorde en la actualidad con las disposiciones vigentes.

En el presente año 2024, las gestiones de la entidad impulsaran que las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de SST, puedan llevarse de forma adecuada cumpliendo lo dispuesto por la Ley de SST y brindando permanentemente la asistencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y acuerdos. Asimismo, se estará atento a los procesos eleccionarios que corresponden para la renovación de los integrantes de estos, según plazo de mandato.

VIII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual cumple con la estructura de la R.M N° 050 – 2013 – TR; esta deber ser presentada al CSST, para aprobación en sesión ordinaria, una vez aprobada se remite a Dirección General para su resolución Directoral y posterior oficialización, una vez emitida se realizará la capacitación y difusión a todos los servidores del HNDM.



Este instrumento de Gestión será entregado en forma Digital a todos los servidores del HNMD, se efectuará a impresión en medios físico para su entrega prioritariamente a servidores que no tienen acceso directo continuo, por sus labores, con medios informáticos.

IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

La Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control – IPERC, se elaborará, tomando como modelo, la metodología IPER Método 2 establecidas en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La institución se encuentra en proceso de elaboración de matrices IPERC, por lo que resulta necesario su elaboración a través, de la contratación de ingenieros o supervisores en Seguridad y Salud en el Trabajo o a través de una empresa tercerizada.

El proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos tiene como objetivo la elaboración de una propuesta de controles que ayude a eliminar o reducir el nivel de riesgo de cada una de las actividades realizadas por los servidores del HNMD

Los factores de riesgo relacionados al trabajo son:

- las estructuras e instalaciones
- los equipos de trabajo
- las maquinarias y herramientas
- riesgos químicos
- riesgos físicos
- riesgos biológicos
- riesgos disergonómicos

Son medidas de control para la identificación de peligros:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería
- Controles administrativos (señalización, procedimientos, instructivos, protocolos, guías)
- Equipos de protección personal

La evaluación debe realizarse teniendo en consideración la información sobre la organización, las características y complejidad del puesto de trabajo, los materiales e insumos utilizados en el mismo, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

Para la identificación de peligros, la evaluación y el control de riesgos laborales, así como la elaboración, se tendrá como referencia la RM N° 050-2013-TR, D.S N° 002 modificatoria del Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos mínimos para la elaboración y/o actualización de la IPERC.

Para su implementación se seguirán las siguientes fases:

- Conformar el equipo de seguridad y salud en el trabajo
- Recolectar información (Manual de funciones, planilla de personal entre otro)

- Capacitar al personal para el desarrollo de la Matriz IPERC.
- Aplicar y desarrollar el IPERC, analizar peligros, evaluar riesgos según la metodología escogida (Método 2)
- Evaluar, revisar e implementar las medidas de control.

El equipo evaluador está conformado por:

- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefe de oficina o responsable del proceso.
- Personal involucrado en las actividades del proceso.
- Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

X. MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los peligros y riesgos que se encuentran en el Hospital Nacional "Dos de Mayo". Tiene la función de identificar los riesgos en el lugar de trabajo mediante un plano que expresa de forma gráfica los agentes generadores de riesgo a la seguridad y salud de los trabajadores, en este mapa de riesgo también se detalla las medidas de control para prevenir accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales. Es una herramienta participativa ya que es elaborado con los trabajadores, además es publicada en un lugar visible y revisado anualmente por el ente competente.

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se han establecido las siguientes responsabilidades.

Dirección General:

- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la SST.
- Promover que la Seguridad y Salud en el Trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de mando.
- Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas preventivos establecidos.
- Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo.
- Aprobación de los instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaborar y ejecutar el Plan anual, programas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementar y dar mejora continua al SGSST
- Brindar soporte técnico y acompañamiento al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de SST.
- Actualización y control de los registros obligatorios del SGSST
- Realizar la investigación de los accidentes de trabajo
- Elaborar, ejecutar y hacer cumplir los procedimientos de SST.
- Realizar las Inspecciones de SST.

- h) Cumplir y hacer cumplir las normativas en el marco de la Ley de SST (Ley N° 29783 y sus modificatorias, otros que apliquen).
- i) Vigilancia en la salud de los trabajadores del HNDM en el ámbito laboral, así como en el marco de la emergencia nacional sanitaria

Jefes y Coordinadores Departamentos, Servicios y oficinas:

- a) Fomentar el cumplimiento de las políticas y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo con su personal a cargo.
- b) Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para brindar un ambiente seguro y saludable a su personal.
- d) Participar en la elaboración de procedimientos escritos de trabajo seguro.
- e) Participar en la investigación de accidentes e incidentes.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -- CSST:

El Comité de SST del HNDM, en observancia del artículo 42 del Reglamento de la Ley de SST, aprobado por DS N° 005-2012-TR y modificado por DS N° 001-2021- TR, es responsable de:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/ as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.



- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al/los trabajadores/es.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

Servidores:

- a) Conocer y cumplir con las normas, política, reglamentos, planes y procedimientos de trabajo del sistema de gestión de SST, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban de emprender.
- b) Participar en los programas de capacitación, entrenamiento y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organiza la entidad.
- c) Utilizar y mantener en óptimas condiciones los equipos de protección personal y colectiva, que le sean asignados.
- d) Participar en la elaboración de los instrumentos de SST, matriz IPERC, Mapa de Riesgos y otros.
- e) Reportar de forma inmediata a su jefatura y al encargado de la gestión de SST cualquier incidente o accidente, así mismo colaborar en la respectiva investigación.

Brigada de Emergencia:

- a) Participa en los simulacros programados a nivel interno y en los programados con otras brigadas a nivel departamental y nacional.
- b) Revisar las rutas de evacuaciones, los mapas de riesgos, verificar los puntos más vulnerables en caso de emergencias, mantener capacitación constante, y verificar los extintores, botiquines y equipos de rescate en buen estado.

XII. CAPACITACIONES E INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos:

12.1 Inducción en SST.

Todo servidor nuevo debe tener una inducción y orientación básica, sobre la identificación de los riesgos que implica su puesto de trabajo, en ello se debe explicar sobre la identificación de peligros y riesgos existentes en las áreas de trabajo.

12.2 Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento del deber de prevención garantiza que los servidores sean capacitados por ello se establece un programa de capacitaciones, garantizando la formación y sensibilización de todos sus colaboradores. Considerando para ello que los responsables de brindar estas capacitaciones, sean profesionales competentes y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y los temas de capacitación están descritos en el Programa Anual de Capacitaciones. (Anexo N° 02).

12.3 Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se programarán capacitaciones relacionadas a lo siguiente:

- Funciones del Comité de SST de acuerdo al D.S. N° 001-2021-TR
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Responsables de las acciones de capacitación en SST

Responsable	Actividad
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina de Personal	Gestionar y canalizar ante la Entidades especializadas en materia de SST, las capacitaciones y/o actualizaciones según se establece en el Programa Anual de Capacitaciones en SST del año 2024.
Jefe de Departamentos, servicios y oficinas del HNDM	Facilitar la participación de los trabajadores para la realización de las capacitaciones en materia de SST programadas el ESST, y brindar la inducción cuando ingrese un nuevo trabajador.
Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina de Personal	Comunicar al Comité de SST sobre el cumplimiento del Programa Anual de Capacitaciones en SST 2024 y mantener los registros de capacitaciones actualizado.

Fuente: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

XIII. PROCEDIMIENTOS.

La propuesta del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, es elaborar procedimientos y protocolos que permitan gestionar en forma integral y estandarizada, el sistema de gestión. Entre dichas propuestas, a presentarse el presente 2024 serán:

- Procedimiento para la elaboración de IPERC
- Procedimiento para la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Procedimiento para atenciones ante accidentes e incidentes o situaciones de emergencia vital en el Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Procedimiento de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento para el uso y cuidado de los EPP.
- Procedimiento para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO).

- Procedimiento para la atención psicológica para los servidores que presenten afectación a la salud mental.

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST), define a la inspección como "Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo."

Las inspecciones internas serán realizadas por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo acompañado algún miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo indicado en el D.S 001 – 2021 son "funciones del Comité 1) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva". De acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Inspecciones (Anexo N° 3), con la finalidad de identificar actos o condiciones sub estándares que puedan generar daño a los/as trabajadores/as.

Del mismo modo, en atención a la Resolución Ministerial N°050-2013-TR el resultado de las inspecciones serán consignados en el Registro de Inspecciones Internas de SST, detallando las observaciones encontradas y se comunicará al responsable del área inspeccionada, por medio de informe o formato para el levantamiento de las observaciones identificadas.

Tipos de inspecciones:

14.1 Programadas o planeadas:

Inspecciones cuya fecha de ejecución es de conocimiento tanto del encargado de las inspecciones, como del responsable o encargado del área o proceso inspeccionado.

14.2 Inopinada o espontánea:

Son inspecciones no avisadas cuya fecha de ejecución es de conocimiento solamente del encargado de realizar la inspección.

XV. SALUD OCUPACIONAL.

Conforme a lo que dispone la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es "El estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones de enfermedades. A su vez, la salud ocupacional es definida, por el RLSST como la "Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacitaciones".

En ese sentido, se tiene como objetivo no solo la prevención de las enfermedades profesionales, sino buscar el bienestar de los trabajadores en el plano no solo físico, sino también en el aspecto mental y social, así como adecuar el trabajo a la persona.

El HNDM, a través de la Oficina de Personal, cuenta con Profesionales de la salud, los cuales conforman el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) y tiene una composición multidisciplinaria los cuales son:

Cuadro N° 04

Profesionales del ESST del HNDM

ITEM	Apellidos y Nombres	Régimen	Cant	Observación
01	Médico Especialista en MOMA (*) Margot Figueroa Gamarra	NOMB. 276	01	Médico Cirujano – Coordinadora del ESST
02	Médico Especialista en MOMA Lita Hallasis Rosello	D.L. 1057	01	Médico Cirujano – Médico Ocupacional del ESST
03	Psicóloga Juana Velasquez Zegarra	Servicios	01	Psicóloga Ocupacional
04	Ingeniero Industrial Pedro Damas Eneque	Servicios	01	Especialista de SST

Elaboración: propia

(*) Personal que cumple función en el ESST y en la Oficina de Seguros.

Por lo cual, y a fin de mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán monitoreos de agentes físicos, agentes químicos, polvos respirables, agentes psicosociales y la evaluación de riesgo ergonómico.

15.1 Exámenes médicos Ocupacionales:

Es preciso mencionar que la Institución, realizará las gestiones para que los trabajadores puedan pasar por los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, los mismos que son de 03 tipos:

***Evaluación Médica Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

***Evaluación Médico Ocupacional Periódica:** Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patológico.

***Evaluación Médico Ocupacional de Retiro:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses.

La finalidad de este examen es detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por las actividades, tareas del trabajo

La institución podrá fijar la fecha del examen médico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo con las necesidades de los servicios prestados. Además, se realizarán exámenes que el medico ocupacional recomiende en base a la identificación de peligros y evaluación de riesgos y determinación de control (IPERC) por puesto de trabajo.

15.2 Atenciones Médicas:

Se cuenta con un área para las atenciones de urgencias médicas para todos los trabajadores de la Institución.

15.3 Programa de Evaluación de Riesgos Psicosociales y Control de la Salud Mental:

Se ha implementado el **Programa de Evaluación de Riesgos Psicosociales y Control de la Salud Mental**, cuya finalidad es obtener información y datos cuantitativos sobre el estado de salud mental, que permitan establecer una línea base para promover el bienestar emocional de servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través del cuidado de la salud mental en intervenciones individuales, grupales, estableciendo actividades de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental en la población laboral del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

15.4 Programa de Vigilancia Médica Ocupacional:

La institución, en amparo y en cumplimiento de las normativas legales vigentes desarrollará actividades para la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Es importante mencionar sobre las principales medidas preventivas a ser ejecutadas como: pausas activas, evaluaciones de puestos de trabajo y prevención en riesgos psicosociales; los cuales se han incluido actividades específicas en el programa de SST.

Es de suma importancia la protección de las trabajadoras gestantes y en período de lactancia en un entorno hospitalario. Las exposiciones a riesgos laborales pueden afectar tanto a la madre como al niño, y por ello es esencial contar con medidas de prevención y protección adecuadas.

Garantizar la seguridad y la salud de los servidores con discapacidad es vital, para lo cual se realizará la promoción, protección y realización de las condiciones de igualdad en el ámbito laboral promoviendo un ambiente seguro y saludable.

Asimismo, en el presente año se propone realizar exámenes médicos ocupacionales para poder contar con una adecuada vigilancia médico a nuestros trabajadores.

Para la vigilancia de la salud se implementará los implementarán los siguientes las programas y/o procedimientos:

- Procedimiento para la protección de la trabajadora gestante y en periodo de lactancia.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional del trabajador con Discapacidad.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para la Prevención de Tuberculosis y COVID 19.
- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional por accidente laboral.
- Programa de soporte nutricional: brindar un apoyo alimentario para el soporte nutricional para los trabajadores de la Institución.

15.5 Soporte Nutricional:

Los trabajadores del sector salud están considerados dentro del grupo ocupacional de alto riesgo; por lo que, se ha considerado que los trabajadores del Hospital Nacional Dos de Mayo cuenten necesariamente con un Soporte Nutricional a través de la asignación del apoyo alimentario, para ello se elaborará un plan de soporte nutricional para el periodo 2024; para lo cual dicho concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

15.6 Capacitaciones y charlas

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un Programa Anual de Capacitaciones para el presente año y charlas conforme a lo estipulado en la ley.

XVI. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES.

Los servicios que se brinden a la entidad a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa SCTR.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer uso de todos sus equipos de protección personal el cual será dependiendo del riesgo.
- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para facilitar, las acciones correspondientes, se tomará en cuenta los siguiente:

Proveedores de Bienes:

La Oficina del Logística y Epidemiología y Salud Ambiental junto con la jefatura de cada área usuaria es la responsable de solicitar al proveedor o contratista que los bienes que ingresen a las instalaciones del HNMD se encuentren en óptimas condiciones, rotulados e identificados y que el personal cuente con su SCTR e implementos de seguridad acordes al riesgo.

Proveedores de Servicios:

Principalmente deberán cumplir con la entrega del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y pensión), de portar sus Equipos de Protección Personal –EPP, antes de ingresar a las instalaciones de esta Entidad; así como el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, así como las normas sectoriales sobre la materia.

Visitantes:

Las instalaciones del HNMD deben garantizar a cualquier usuario o visitante, condiciones seguras y de accesibilidad a las instalaciones, que estén debidamente señalizadas cuenten con accesos para personas con discapacidad y personas adultas mayores, de tal manera que promovemos los ambientes sean seguros y saludables.

XVII. PLAN DE CONTINGENCIA.

La Entidad cuenta con un "Plan Hospitalario de Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres- HNMD 2023" aprobado mediante Resolución Directoral N° 180 – 2023, con el objetivo que pueda enfrentar una situación de emergencia, todos los servidores deben estar adecuadamente preparados y tener los recursos necesarios para responder ante una potencias situación de emergencia, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada a los ejercicios y

simulacros de emergencias se efectuarán de acuerdo a programas establecidos para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.

- Se realizará los simulacros nacionales multipeligro de acuerdo a la fecha calendario establecidos por INDECI.
- El plan de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres HNNDM 2023 establece procedimientos de respuesta ante situaciones de incendio, sismos, emergencia médica, derrame de sustancias y "Plan Hospitalario de Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres- HNNDM 2023" aprobado mediante Resolución Directoral N° 180 -- 2023, donde se detalla la organización del plan, conformación de brigadas de emergencia, entrenamientos a los trabajadores para la adecuada respuesta a las situaciones de emergencias.

XVIII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La Entidad registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos; de la misma manera en relación a las enfermedades ocupacionales. Ocurrido el evento indeseado, se actuará de acuerdo al Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidentes de Trabajo. Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el HNNDM servirán para planificar las futuras actividades de prevención.

XIX. AUDITORIA.

Se realizarán auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para verificar la eficacia de la implementación y su conformidad con los requisitos legales. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales de la Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y demás modificatorias, a través de la "Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecida en la Resolución Ministerial N° 050-2012-TR.

Auditoría de tercera parte: Son aquellas auditorías que se realizan por lo menos 1 vez bianual, de acuerdo con lo establecido en el programa anual de auditorías, esta auditoría está basada en el cumplimiento del artículo 43 referida a Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.

XX. ESTADÍSTICAS.

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20.1 Indicadores de Seguridad:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- **Índice de Frecuencia de accidentes:**

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes al mes}}{N^{\circ} \text{ de horas hombres trabajadas}} \times 1000000$$

- **Índice de Severidad de accidentes:**

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos al mes}}{N^{\circ} \text{ de horas hombres trabajadas}} \times 1000000$$

- **Índice de accidentabilidad:**

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

20.2 Indicadores de Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la Salud de los trabajadores usamos los siguientes índices:

- **Tasa de Prevalencia y/o incidencia de Enfermedades:**

$$TPIE = \frac{N^{\circ} \text{ de diagnóstico relacionados al trabajo}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}} \times 100$$

- **Tasa de frecuencia de estados pre patológicos**

$$TFEP = \frac{N^{\circ} \text{ Total enfermedades ocupacionales}}{N^{\circ} \text{ Total de trabajadores}} \times 100$$

XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, se elaboraron los siguientes programas:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Salud Mental.

En los referidos programas se detallan las actividades que se desarrollarán a lo largo del presente año 2024, conforme a los objetivos y metas de SST establecidos en el presente documento.



21.1 PRESUPUESTO

Presupuesto del PASST: A efectos de dar cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNDM 2024 se ha previsto el siguiente presupuesto:

Cuadro N° 05

Actividades	Cantidad	Precio Unitario S/.	Total, S/. (soles)	RESPONSABLE
Publicación de la matriz IPERC	140	70	9,800	ESST
Servicio de elaboración e impresión de Mapas de riesgos de la institución.	140	70	9,800	ESST
Impresión y enmarcado de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	70	7,000	ESST
Elaboración e impresión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	3,500	5	17,500	ESST
Capacitaciones y/o entrenamientos que demanden costos al HNDM	04	2,000	8,000	ESST
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	50	100	5,000	ESST
Servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (EMO)	1000	60	60,000	ESST
Conmemoración del día mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	7,000	7,000	ESST
Monitoreos de Higiene Ocupacional	01	15,000	15,000	ESST
Material de escritorio, útiles y papelería.	04	250	1,000	ESST
Auditoría Externa MINTRA	01	10,000	10,000	ESST
TOTAL	-	-	150,100	

XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisará e implementará los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la SST, como requisito descrito en el artículo 33° del DS N° 005-2012-TR.

- Registro de accidentes de trabajo, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de enfermedades ocupacionales, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.

- e) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- f) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- j) Registro de auditorías.

El mantenimiento y conservación de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en cumplimiento al Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 06

ITEM	TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
2	Registro de Accidentes de Trabajo e incidentes peligrosos	10 años
3	Los demás Registros	05 años

Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

XXIII. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR.

La Alta Dirección revisará el estatus del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una vez al año.

El alcance de la revisión está definido según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones de la evaluación realizado por el HNNDM se registran y comunican:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

XXIV. ANEXOS


- Anexo N° 01. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Anexo N° 02. Programa Anua de Capacitaciones 2024.
- Anexo N° 03. Programa Anual de Vigilancia de la Salud a los trabajadores 2024

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

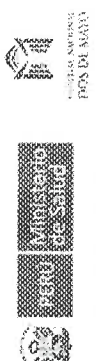
- Anexo N° 04. Programa Anual de Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Anexo N° 05. Programa de Vigilancia de Salud Mental y Riesgos Psicosociales 2024
- Anexo N° 06 Acta de aprobación por el CSST Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024



A large, handwritten signature in blue ink, which appears to be "P. Camp", enclosed within a large, hand-drawn blue oval.



 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		RUC 20160388570		DATOS DEL EMPLEADOR (Dirección, distrito, departamento, provincia) AV. GRAL NRO. 1300 PARO. HIST DE LA MEDIC PER (CUADRA 13) LIMA - LIMA - LIMA												ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE HOSPITALES		M ^o DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES									
Objetivo General: Implementar y administrar la documentación y registros del SGSST		Meta: 90%		Indicador: Nº de actividades ejecutadas/ Nº actividades programadas x 100		Presupuesto: S/. 252, 000		Recursos: Horas hombre, Recursos Tecnológicos.		RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Área Todas las áreas												Fecha de verificación Último día del mes		Estado (Programado, Proceso, Ejecutado)		Observaciones	
N°	Descripción de la actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Programado	Programado	Programado	Programado	Programado									
1	Implementar línea base del SGSST	X																									
2	Elaboración y aprobación del Plan Anual de SST		X																								
3	Elaboración y aprobación del Programa Anual de SST		X																								
4	Elaboración y aprobación del Programa Anual de inspección de SST			X																							
5	Elaboración y aprobación del Programa Anual de Capacitaciones 2024				X																						
6	Elaboración, aprobación y ejecución del programa de vigilancia de Salud de los trabajadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
7	Elaboración, aprobación y ejecución del Programa de evaluación de riesgos psicosociales y control de la salud mental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
8	Elaboración de la Política de SST			X																							
9	Difusión de Política de SST			X	X	X	X																				
10	Elaboración y aprobación del RISST en el lugar de Trabajo			X																							
11	Entrega del RISST a todos los servidores			X																							
12	Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo			X																							
13	Elaboración y aprobación de registros obligatorios del SGSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
14	Implementación de procedimientos del SGSST		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
15	Implementación de la Matriz IPERC por puesto de trabajo,		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
16	Implementación de Mapas de Riesgo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X														
17	Elaboración del Plan de contingencias					X	X	X																			
18	Auditoría del SGSST												X														
19	Revisión por la Dirección												X														




		<p style="text-align: center;">PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES 2024</p>												Prog-002 Versión: 001-2024					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		RUC 20160988570	DISTRITO DOMÍNGO (Dirección: distrito, departamento, provincia) AV. GRAU NRO. 1300 PARQ. HIST. DE LA MEDIC PER (CUADRA 13) LIMA - LIMA	ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE HOSPITALES	N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES														
Objetivo General: Capacitar a los trabajadores en Seguridad y Salud Ocupacional		Objetivo específico: Crear una cultura de Prevención de Riesgos Laborales en los trabajadores, para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales	Meta: 80%	Indicador: N° de capacitaciones ejecutadas/ N° capacitaciones programados x 100	Recursos: Horas hombre, Recursos Tecnológicos.														
N°	Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Área	2024 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Set Oct Nov Dic												Fecha de verificación	Estado (Programado, Proceso, Ejecutado)	Observaciones	
1	Estandares de Seguridad en uso de herramientas, maquinas y equipos de trabajo.	ESST	Todas las áreas	X													Último día del mes	Programado	
2	Salud mental en el Trabajo	ESST	Todas las áreas		X												Último día del mes	Programado	
3	Importancia del Uso de Equipos de Protección Personal	ESST	Todas las áreas			X											Último día del mes	Programado	
4	Ergonomía en el Trabajo	ESST	Todas las áreas				X										Último día del mes	Programado	
5	Orden y Limpieza en el lugar de Trabajo	ESST	Todas las áreas					X									Último día del mes	Programado	
6	Prevención de accidentes e incidentes de Trabajo y su notificación	ESST	Todas las áreas											X			Último día del mes	Programado	
7	Pausas activas de Trabajo	ESST	Todas las áreas												X		Último día del mes	Programado	






24.3 Anexo N° 03. Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

 		PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES 2024												Prog-003 Versión: 001-2024			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DATOS DEL EMPLEADOR												N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES	
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		20160988570		DIRECCIÓN DISTRITO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA)		DIRECCIÓN DISTRITO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA)		ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA			
Objetivo General:				Integrar a los trabajadores vulnerables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo													
Objetivo específico:				Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del HNDM													
Meta:				Vigilar la salud de las trabajadoras en periodo de gestación y lactancia													
Indicador:				70%													
Presupuesto:				N° de actividades ejecutadas/ N° actividades programados x 100													
Recursos:				Establecido en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.													
Recursos:				Horas hombre, Recursos Tecnológicos.													
N°	Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Área	2024												Estado (Programado, Proceso, Ejecutado)	Observaciones
1	Registro y seguimiento de los casos de contagio por COVID- 19 y TBC	ESST	Todas las áreas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Programado	
2	Identificar a los trabajadores con discapacidad	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
3	Evaluar los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
4	Elaborar un informe sobre el estado de los trabajadores con discapacidad	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
5	Identificar a los trabajadoras en periodo de gestación	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
6	Evaluar los puestos de trabajo de las trabajadoras en periodo de gestación.	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
7	Realizar inspección de lactario de la Entidad	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
8	Elaborar un informe sobre el estado de las trabajadoras en periodo de gestación.	ESST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	






24.4 Anexo N° 04. Programa de Inspecciones Internas de SST

 		<p style="text-align: center;">PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES 2024</p>												Prog-004 Versión: 001-2024					
DATOS DEL EMPLEADOR																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección distrito, departamento, provincia)												ACTIVIDAD ECONOMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES	
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		20160388570		AV. GRAU NRO. 1300 PARQ. HIST. DE LA MEDIC PER (CUADRA 13) LIMA - LIMA - LIMA												ACTIVIDADES DE HOSPITALES			
Objetivo General:				Cumplir con las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo															
Objetivo específico:				Proponer medidas de control ante cualquier acto o condición insegura															
Meta:				80%															
Indicador:				N° de inspecciones ejecutadas/ N° inspecciones programados x 100															
Presupuesto:				Sujeto a evaluación presupuestal por área de SST.															
Recursos:				Horas hombre, Recursos Tecnológicos.															
N°	Descripción de la actividad	Responsable de ejecución	Área	2024												Estado (Programado, Proceso, Ejecutado)	Observaciones		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Áreas de trabajo identificación de actos y condiciones inseguras	ESST - CSST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
2	Extintores	ESST - CSST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
3	Luces de emergencia	ESST - CSST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	
4	Sistema contra incendio	ESST - CSST	Todas las áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Programado	



24.6 Anexo 06 Acta N° 02 2024 -CSTT Aprobación del Plan Anual de SST

 PERU Ministerio de Salud	 Instituto Nacional "Dos de Mayo" INSTITUTO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL
ACTA N° 002 / 2024-CSTT	
REUNIÓN ORDINARIA	
<p>De acuerdo a lo requerido por la Ley N° 27783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, ubicado en Av. Grau s/n, 1000 parque histórico de la medicina (cuadra 13) Lima - Lima - Lima, a las 11:00 a.m. del 20 de marzo del 2024, se han reunido los integrantes titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSTT), periodo 2023-2024 reunidos por las siguientes personas:</p>	
INTEGRANTES	
Miembros titulares del empleador:	
<ol style="list-style-type: none">1. M.C. Rosalva Pardo Alpico (Dirección Ejecutiva de Administración)2. M.C. Walter Jesús Luque Urtecho (Jefe del Departamento de Recursos)3. Abog. Hernán César Sureda Rangiló (Jefe de la Oficina Legal)4. Lic. E. de Susana Avamburo Salas (Jefa del Departamento de Enfermería)	
Miembros titulares de las trabajadoras:	
<ol style="list-style-type: none">1. Tsc. Carolina Carmen Arco Antonio (Técnica en enfermería)2. Tsc. Ricardo de Guzmán Pizarro (Técnico en enfermería)3. Tsc. María Luis Noriega (Técnica administrativa II)4. Tsc. Tiziana Nely Rosuel (Técnica administrativa II)	
Adicionalmente participan:	
<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Oficina de Personal Atendido: Juan Francisco Pacheco Durand.• Médico Ocupacional, Dr. Lito Helixi Rosello• Especialista en SST Ing. Pedro Demas Eneque• Psicóloga Ocupacional Lic. Juana Rosa Velásquez Zegarra.	
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.</p>	
I. AGENDA:	
<ol style="list-style-type: none">1. La Oficina de Personal acuerda realizar las gestiones con la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación para el acreditaje del curso de una Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y Medidas de Control (PERC)2. Revisión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.3. Revisión del Soporte Nutricional	



PERU

Ministerio de Salud

El seguro integral "Salud para todos"



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

4. Aprobación del Plan Anual de SST de acuerdo a las correcciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1) La Oficina de Personal a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó las coordinaciones con la oficina de Apoyo, docencia y capacitación para el desarrollo de los cursos y capacitación en las temáticas: EPRC, Ergonomía, Salud mental en el Trabajo, Investigación de accidentes e incidentes de trabajo que se ejecutaron desde el 03 de abril hasta el 24 de mayo.
- 2) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita la opinión de Asesoría Jurídica e invita a Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para que nos comente del capítulo de residuos sólidos, previa aprobación del ICSST.
- 3) El Equipo de SST, presenta el avance del plan de fortalecimiento nutricional, sin embargo, falta mayor información sobre datos estadísticos de la salud de los trabajadores, el plan de fortaleciendo esta sujeto disponibilidad presupuestal.
- 4) El equipo de SST expone al CSST las correcciones del Plan Anual de SST de acuerdo a las observaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. El CSST aprueba el Plan Anual de SST.

III. ACUERDOS

En la presente reunión del CSST, los acuerdos que se arribaron son los siguientes:

1. Invitar al jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para información del manejo de residuos sólidos.
2. El presidente del CSST, Cumpa Carlos Marco Antonio, se compromete a enviar la información al CSST de los datos estadísticos de la salud de los trabajadores del año 2023 hasta la actualidad a fin de contar con datos históricos y planearlos en plan de fortalecimiento.
3. Ampliación de la fecha de aplicación de la encuesta de Riesgos Psicossociales hasta el día 05 de abril del 2024, para un mayor alcance de los servidores.
4. Revisión del Soporte Nutricional.
5. Próxima reunión miércoles 10 de abril a horas 11:00 a.m. en las instalaciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, en la oficina del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siendo la 12:40 del 20 de marzo del 2024, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:





INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCCUPACIONAL

Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores

Juan Carlos Marín
Miembro Titular / Presidente CSST

Roberto Pérez Alcoc
Miembro Titular

VACACIONES

Sixto de Oropesa Pizarro
Miembro Titular

Walter José López Utrunso
Miembro Titular

Rojas Luis Morbito
Miembro Titular

SOLICITO PERMISO

Faví Olivera Loayza
Miembro Titular

Tristán Ivally Raquel
Miembro Titular

Eliza Socorro Aramburu Saba
Miembro Titular

